



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

### ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE

**CARÁCTER: ORDINARIO**

**CONVOCATORIA: PRIMERA.**

**LUGAR: CASA CONSISTORIAL**

**ASISTENTES:**

D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, Alcalde-Presidente.

D. Ignacio Fernández Castelló.

Dña. María Concepción Paúl López

Dña. Begoña Amador Santabárbara

Dña. Concepción Calvera Castán

D. Jonathan García Giménez

Dña. María José Gericó Artigas

**AUSENTES:** D. Jesús Ángel Paúl Lobera, D. Oscar Burguete Izaga

**SECRETARIO:** D. Luis Manuel Ariño Barcelona

=====

En La Joyosa, siendo las catorce horas del día treinta de agosto de dos mil diecinueve, se reúne la Corporación Municipal en Sesión convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, con la presencia de los Sres. Concejales antes relacionados y asistidos del Secretario de la misma, que Certifica.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde a la hora fijada en la convocatoria al efecto remitida, y comprobada por el Secretario la existencia de quórum para su válida celebración, se procede a conocer los asuntos integrantes del Orden del día:

#### **A) PARTE RESOLUTIVA:**

##### **1.- APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.**

Es aprobada por unanimidad el acta de la última sesión, celebrada el día treinta y uno de julio de 2019 y remitida junto a la convocatoria de la sesión.

##### **2.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS CONSTRUCCIÓN GIMNASIO EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.**

Dada cuenta del expediente de Contratación de las Obras de Construcción de Gimnasio en el Complejo Deportivo Municipal, adjudicadas a la empresa PROVIDER IBÉRICA S.L., NIF B26421750, cuyo plazo de ejecución quedo fijado en el día 29 de



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

marzo de 2018.

Vista el Acta de Recepción de las Obras suscrita con la adjudicataria 27 de diciembre de 2018 a reserva de la subsanación de las deficiencias indicadas en la misma, para lo cual se otorgo el plazo de 1 mes establecido en el artículo 6 de la Ley de Ordenación de la Edificación, que fue sido incumplido ampliamente, motivando que las mismas debieron haber sido finalizadas por el propio Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Director de las obras de fechas 6 de noviembre de 2018 y 9 de abril de 2019, en relación con la posible procedencia de reclamación de daños y perjuicios e imposición de penalidades en el contrato de obras de referencia, debido a la existencia de demora en la ejecución del contrato de las obras.

Vista la certificación n.º 3 y Liquidación de las obras remitida con fecha 27 de agosto de 2019 por el arquitecto director de las obras xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de fecha abril de 2019, por importe de ejecución material de 72.793,87€, más 15.286,71€ en concepto de IVA 21%, por importe total de 88.080,58€, que viene a sustituir a la anteriormente emitida con fecha mayo de 2019, por importe de ejecución material de 68.072,55 más 14.295,24 en concepto de IVA 21%, por importe total de 82.367,79€.

Vistos los informes de Secretaría de fechas 26 y 30 de agosto de 2019, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación de la certificación de las obras y la imposición de penalidades por demora al contratista y resarcimiento de los daños y perjuicios causados a esta Administración debido al incumplimiento del plazo por el contratista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Quedar enterado y conforme de la Certificación nº 3 y Liquidación de las obras de Construcción de Gimnasio en el Complejo Deportivo Municipal expedida por el arquitecto director xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con fecha abril de 2019, por importe de ejecución material de 72.793,87€, más 15.286,71€ en concepto de IVA 21%, por importe total de 88.080,58€.

SEGUNDO. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por demora a la contratista PROVISER IBÉRICA S.L., NIF B26421750, que inicialmente se establecen en 5.111,18€.

TERCERO. Incoar procedimiento para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados a esta Administración debido al incumplimiento del plazo de ejecución por el contratista, que se cifran en 33.609,37€ de la subvención correspondiente al Plan PLUS 2017, anualidad 2018, cancelados por la Diputación Provincial mediante resolución de la Presidencia de la misma n.º 1.688, de 31 de mayo de 2019

CUARTO.- Dar audiencia al contratista, con remisión de la Certificación nº 3 y Liquidación de las Obras, por un plazo de quince días naturales a los efectos de que presente las alegaciones y documentos que considere convenientes.

---

## Ayuntamiento de La Joyosa



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

### **3.- BASES REGULADORAS CONVOCATORIA AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO ALUMNOS COLEGIO PUBLICO RAMÓN Y CAJAL DE LA JOYOSA CURSO ESCOLAR 2019-2020.**

Redactadas las Bases reguladoras de la convocatoria de las ayudas económicas para la adquisición de libros de texto de alumnos matriculados en Educación Primaria para el curso 2019-2020 en el CEIP Ramón y Cajal de La Joyosa en los términos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación y Bases aprobadas al respecto en ejercicios anteriores, visto el informe emitido por Secretaría-Intervención que obra al expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 11 a 25 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, 9 y 17 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 22,2,d) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 139 y siguientes de la Ley 7/99, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y demás de aplicación, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de las ayudas económicas para la adquisición de libros de texto de alumnos matriculados en Educación Primaria para el curso 2019-2020 en el CEIP Ramón y Cajal de La Joyosa.

2º.- La apertura de trámite de información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Aragón, sección de la Provincia de Zaragoza, y tablón Municipal de anuncios, por plazo de 30 días, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De no presentarse reclamación o sugerencia alguna, las bases se considerarán aprobadas definitivamente de forma automática, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 140,1, d) de la Ley 7/99, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón

### **B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:**

### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS Y OTROS ASUNTOS DE TRÁMITE.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de relevancia dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución nº 275, de 7 de agosto de 2019, justificando la subvención concedida por la Comarca Ribera Alta del Ebro por importe de 9.370,88€ con destino a la financiación de gastos corrientes de 2019 relacionados con las áreas de gestión de competencias de aquella.

- Resolución nº 277, de 9 de agosto de 2019, justificando la subvención concedida mediante Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

La Joyosa en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo suscrito con fecha 21 de agosto de 2018 para la financiación de la Escuela Municipal para el periodo julio 2018 a junio 2019, del periodo enero-junio 2019, importando la cantidad justificada 32.647,11€, lo que hace un gasto total referido al periodo justificado de julio 2018 a junio 2019, a falta de justificar el mes de julio, de 60.268,76€, para una aportación de la Comunidad Autónoma de 50.900€.

- Resolución nº 279, de 13 de agosto de 2019, informando favorablemente la Ponencia de Valores Parcial referida al Municipio, que contiene una nueva valoración de los suelos urbanos no consolidados y urbanizables incluidos en ámbitos o sectores de suelo delimitados, en tanto que los actuales valores de los mismos presentan diferencias sustanciales con los actuales valores de mercado, remitida por la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza - Gerencia Regional del Catastro.

- Resolución nº 283 de 14 de agosto de 2019 adjudicando la contratación menor del servicio de espectáculos pirotécnicos de las Fiestas Patronales 2019, a Pirotecnia Zaragozana SA por la cantidad de 3.353,04€, IVA incluido.

- Resolución nº 286, de 22 de agosto de 2019, aprobando la recepción del suministro de Equipamiento del Gimnasio del Complejo Deportivo adjudicado a Ortus Fitness S.L. por el precio, IVA incluido, de 17.942,73€ con fecha 24-5-2019.

- Resolución nº 307, de 26 de agosto de 2019, aprobando las líneas fundamentales del presupuesto para 2020.

- Resolución nº 311, de 30 de agosto de 2019 sobre contratación de personal de limpieza, con carácter provisional, como consecuencia de la apertura del gimnasio el próximo día 2 de septiembre.

Seguidamente, se da cuenta de la siguiente comunicación previa en materia urbanística tramitada desde la última sesión plenaria:

- Comunicación Previa nº 17/19, Retejado y lavado de paredes en vivienda unifamiliar, con un presupuesto de 300€.

### 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14,45 horas, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión de la que se extiende la presente Acta, que firma conmigo, Secretario, de todo lo cual DOY FE.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de La Joyosa**

Plaza de España, 4, La Joyosa. 50692 (Zaragoza). Tfno. 976 653 001. Fax: 976 653 288